



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Unión – Valle del Cauca, 27 de julio de 2021

Ejecutivo

Demandante: Lina Ximena López Gallego

Demandado: Piedad Rocío Álvarez González

Radicación No. 2021-00014

Auto No. 1763

---

Se pone en conocimiento de la parte interesada oficio obrante a folio 29, proveniente electrónicamente del Banco Agrario de Colombia, mediante el cual informa que la demanda no tiene vínculo con la entidad, y a folio 30 comunicación allegada por este mismo Juzgado, mediante el cual informa que dentro del proceso con radicado No. 76-400-40-89-001-2019-00294-00, se ordenó declarar consumado el embargo del crédito en el proceso Ejecutivo adelantado por Lina Ximena López Gallego contra Piedad Rocío Álvarez González.

**Notifíquese,**

**Firmado Por:**

**Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Valle Del Cauca - La Union**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea2ed577eb2aec6d90585a679fce8bf8015e73841cf8ec8cf973b2aec617e9df**

Documento generado en 27/07/2021 02:38:59 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**